



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDS

Surquillo, 29 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en atención a la Ordenanza N° 144-MDS, Ordenanza que Reglamenta el Comercio Ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, el señor regidor Juan Vargas Alvarado, propone que se otorgue facultades para que mediante Decreto de Alcaldía, el señor Alcalde dicte los actos administrativos necesarios para la adecuada aplicación de la Ordenanza en mención;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades para que el señor Alcalde, Giancarlo Guido Casassa Sánchez, mediante Decreto de Alcaldía, dicte los actos administrativos necesarios para la adecuada aplicación de la Ordenanza N° 144-MDS, Ordenanza que Reglamenta el Comercio Ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Empresarial y demás áreas orgánicas según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE